



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
22/10/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1651940M

 Ayuntamiento ALBACETE Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 22 – OCTUBRE – 2026	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

12.- EXPEDIENTE 1651940M: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS 2026.

Prevía declaración de urgencia, justificado en el informe del Responsable del Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación), con el visto bueno del Concejal del área, Doc. CSV: AEAAFZFXM4MXR4KZTVE3, de fecha 19 de octubre de 2026, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, Informe-Propuesta del Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación) de fecha 19 de octubre de 2026, Doc. CSV: AEAAFZFVLY2FN479ME2L, sobre el asunto indicado en el epígrafe, con el siguiente contenido:

I.- Antecedentes

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Albacete, con el objetivo de fomentar la innovación en la educación y mejorar la calidad de la enseñanza en los centros educativos del municipio de Albacete convoca los VI Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas, destinados a reconocer la labor de los diversos sectores de la comunidad educativa que emprendan experiencias innovadoras que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza y los procesos de aprendizaje del alumnado.

II.- Normas reguladoras de las bases y convocatoria de VI Premios Locales a la Innovación Educativa y buenas prácticas en los centros educativos del municipio de Albacete

Las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos del municipio de Albacete se ajustan a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FZZ9 4V2Y N9RV 7RD9

12. ACUERDO FOD JGL 22-OCTUBRE-2026 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 6223564La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
22/10/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1651940M

y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

El objeto de los Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos del municipio de Albacete es reconocer la labor de los centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnado, entidades, instituciones o docentes, en el desarrollo de proyectos, experiencias pedagógicas y didácticas innovadoras, que reviertan en el aumento de calidad de la Educación en Albacete y la mejora de los procesos y experiencias de aprendizaje del alumnado. Con ellos también se pretende dar a conocer a la opinión pública estas experiencias, con el fin de que sirvan como estímulo para fomentar proyectos educativos singulares, que den respuesta a las necesidades e inquietudes de la comunidad educativa y por tanto de la sociedad, contribuyendo a hacer de Albacete una verdadera Ciudad Educadora.

Se establecen cuatro categorías de premios. Desde el año 2025 se incluye como novedad la participación del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años.

Categoría A: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en el Primer Ciclo de Educación Infantil y Educación Especial.

Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

Categoría B: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Especial.

Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

Categoría C: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.

Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

Categoría D: Premio a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica o Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, y en Educación Especial.

Dotado con un primer premio por una cuantía de 1.200 euros y una mención por importe de 600 euros.

La convocatoria está destinada a:

- Todos los miembros de la comunidad escolar: centros educativos (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Formación Profesional y Educación Especial) individualmente o



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FZZ9 4V2Y N9RV 7RD9

12. ACUERDO FOD JGL 22-OCTUBRE-2026 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 6223564

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
22/10/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1651940M

agrupados, docentes en representación del centro educativo, asociaciones de familiares del alumnado, entidades que tengan su ámbito de actuación en la ciudad de Albacete y pedanías, así como asociaciones legalmente constituidas que realicen labores educativas en la ciudad, en colaboración con los centros educativos y que contribuyan así al fomento de los valores de Albacete como Ciudad Educadora. No podrán presentarse de forma independiente personas físicas.

Se requiere la **conformidad de la dirección** del centro educativo, junta directiva de la asociación, u órgano de máxima dirección de la institución educativa, en el supuesto de que la presentación no sea realizada por el representante legal de alguna de estas entidades.

El presupuesto para el desarrollo de la convocatoria de estos premios de innovación asciende a un máximo de 7.800 €, desglosado de la siguiente manera:

- **7.200 €** destinado al abono de los premios, con cargo a la partida presupuestaria 1104 32600 4800120 denominada “Subvenciones Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas”.
- **Un máximo de 600 €** destinado a la compra de los trofeos, mediante la formalización de un contrato menor, con cargo a la partida presupuestaria 1104 32600 2200010 denominada “Programas Educativos 2026”.

Se ha incorporado al expediente documento de retención de crédito, núm expediente 2/2026000003201, de fecha 16/10/2026, con cargo a la partida 1104 32600 4800120 denominada “Subvenciones Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas” del presupuesto de Educación, por importe de 7.200 €, e informe de fiscalización de la Intervención General Doc. CSV: AEAAFZTEZ77PWCWWXAMA (Bases) y Doc. CSV: AEAAFZTFC7PWXXXTFYAZ (Convocatoria).

En base a todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y la Convocatoria de los VI Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas en los centros educativos del Municipio de Albacete, incorporadas al expediente administrativo Doc. CSV: AEAAFZFYHDELZ4HUJ3VR.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 7.200 €, correspondiente a la convocatoria de subvenciones de los VI Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas, con cargo a la partida presupuestaria 1104 32600 4800120, para lo que



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FZZ9 4V2Y N9RV 7RD9

12. ACUERDO FOD JGL 22-OCTUBRE-2026 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 6223564La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
22/10/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1651940M

se ha emitido el documento de retención de crédito con número Expediente 2/2026000003201, de fecha 16/10/2026.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete.

CUARTO.- Remitir extracto de la convocatoria, una vez publicadas las bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete marcará el inicio del cómputo del plazo para presentar solicitudes.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FZZ9 4V2Y N9RV 7RD9

12. ACUERDO FOD JGL 22-OCTUBRE-2026 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 6223564

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4